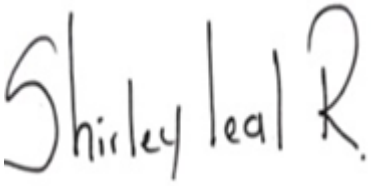
PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7469728	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 24000000
PLAZO DE EJECUCION	8 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	11 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	12 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	22790793
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SHIRLEY LEAL RAMIREZ
VALOR PAGO PARCIAL:	3000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 12 de Abril al 11 de Mayo del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25051422790793130871	2025-05-08	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GEORGINA BERRIO BARRAGAN.
2	25051422790793130873	2025-05-09	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA KATIANA CARRASCAL CHIQUILLO.
3	25051422790793130874	2025-04-24	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA AYDA LUZ MORENO PAYARES.
4	25051422790793130875	2025-05-08	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA CONTRERAS



SHIRLEY LEAL RAMIREZ
22790793

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7469728	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 11 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: SHIRLEY LEAL RAMIREZ CC/NIT: 22790793
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: VISMAIRA MADRID CORREA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	8 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	12 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7469728	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	91
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 24000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7469728	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 12 de Abril al 11 de Mayo del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 14 de Mayo del 2025.

VISMAIRA MADRID CORREA
45507689

Cartagena de Indias, 14 de Mayo del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista SHIRLEY LEAL RAMIREZ, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 22790793, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7469728 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 14 de Mayo de 2025	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

SHIRLEY LEAL RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN No. 22790793

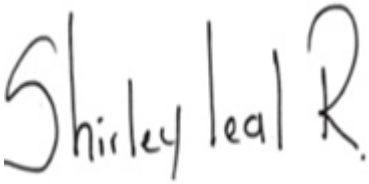
LA SUMA DE:
$3,000,000
Tres Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 12 de Abril al 11 de Mayo del 2025

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	91227903339	Títular de la Cuenta:	SHIRLEY LEAL RAMIREZ



SHIRLEY LEAL RAMIREZ
22790793

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	22790793
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SHIRLEY LEAL RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CR 23 # 29 44	TELÉFONO:	3114049
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7966221970**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/05/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1465499970

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000
SUBTOTAL:			1	**$ 256.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 200.000
SUBTOTAL:			1	**$ 200.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 39.000
SUBTOTAL:			1	**$ 39.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 495.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 495.000**

Planilla Pagada

Cartagena D.T. Y C. 08 de mayo del 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **MARIA GEORGINA BERRIO BARRAGAN.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la ley 1448 de 2011, ley 2421 de 2024, Sentencia T-025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora MARIA GEORGINA BERRIO BARRAGAN** identificado con Cedula de Ciudadanía **No**. 30.091.608 quien encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta de la señora **MARIA GEORGINA BERRIO BARRAGAN** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado** indicó a este Ministerio Público que no ha tenido reconocimiento y materialización del pago de su medida indemnizatoria, manifiesta que el sustento de su familia siempre lo ha obtenido por actividades agropecuarias, que debido a su desplazamiento no puede solventar dichas necesidades y no cuenta con otra fuente de ingreso, razón por la cual se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago, la antes mencionada cumple con los requisitos de **PRIORIZACION** ya que tiene mas de 68 años.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia, de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles

que, Para efectos de notificación de la usuario, se le contacta en:

- Celular: 3046040306

Con el consabido respeto,

VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERIA DELEGADA EN VICTIMAS

Proyectó: Shirley Leal
Contratista

Cartagena D.T. Y C. 9 de Mayo de 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **KATIANA CARRASCAL CHIQUILLO.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la ley 1448 de 2011, ley 2421 de 2024, Sentencia T-025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora KATIANA CARRASCAL CHIQUILLO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No**. 1.047.443.983 de Cartagena – Bolívar quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado**

Manifiesta la señora **KATIANA CARRASCAL CHIQUILLO** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado**, indicó a este Ministerio Público que no ha tenido reconocimiento y materialización del pago de su medida indemnizatoria, manifiesta que el sustento de su familia siempre lo ha obtenido por actividades agropecuarias, que debido a su desplazamiento no puede solventar dichas necesidades y no cuenta con otra fuente de ingreso, razón por la cual se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago.



CONSULTA INDEMNIZACIÓN

Victima: KATIANA CARRASCAL CHIQUILLO

Los destinatarios relacionados en su declaracion son los siguientes:

Mostrar 10 entradas

Buscar:

Numero documento	Nombres y apellidos	Hecho victimizante	Ley	Estado Giro	Tipo ruta	Estado actual solicitud	Radicado indemniza	Fecha registro último estado	Observacion	Ver Documentos
1047443983	KATIANA CARRASCAL CHIQUILLO	DESPLAZAMIENTO FORZADO	1448	EN RESOLUCION	TRANSITORIA		1229020-257110	2022-10-11	la Unidad para las Víctimas se encuentra en proceso de notificación de su indemnización, por favor esté atento a la comunicación por parte de la entidad. Si tiene dudas, comuníquese a la Línea gratuita 01 8000 911 119 o. en la ciudad de Bogotá al 4261111.	

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

Anterior 1 Siguiente

Si requiere realizar una solicitud de indemnizacion haz clic en: Nueva solicitud

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles

que, Para efectos de notificación de la usuaria, se le contacta en:

- Celular: 3046040306

Con el consabido respeto,

VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERA DELEGADA VICTIMAS

Proyectó: Shirley Leal
Contratista

Cartagena D.T. Y C. 24 de abril de 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **AYDA LUZ MORENO PAYARES.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la ley 1448 de 2011, ley 2421 de 2024, Sentencia T-025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora AYDA LUZ MORENO PAYARES** identificado con Cedula de Ciudadanía **No**. 26.050.946 de Pueblo Nuevo – Cordoba quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado Y Delitos contra La Integridad Sexual**

Manifiesta la señora **AYDA LUZ MORENO PAYARES** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado y Delitos contra la Integridad Sexual**, indicó a este Ministerio Público que no ha tenido reconocimiento y materialización del pago de su medida indemnizatoria, manifiesta que el sustento de su familia siempre lo ha obtenido por actividades agropecuarias, que debido a su desplazamiento no puede solventar dichas necesidades y no cuenta con otra fuente de ingreso, razón por la cual se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago.

CONSULTA INDEMNIZACIÓN

Victima: AYDA LUZ MORENO PAYARES

Los destinatarios relacionados en su declaracion son los siguientes:

Mostrar 10 entradas — Buscar:

Numero documento	Nombres y apellidos	Hecho victimizante	Ley	Estado Giro	Tipo ruta	Estado actual solicitud	Radicado indemniza	Fecha registro último estado	Observacion	Ver Documentos
26050946	AYDA LUZ MORENO PAYARES	DESPLAZAMIENTO FORZADO	1448	EN RESOLUCION	GENERAL	SOLICITUD RADICADA	3867941-17017319	2022-09-14	la Unidad para las Víctimas se encuentra en proceso de notificación de su indemnización, por favor esté atento a la comunicación por parte de la entidad. Si lene dudas, comuníquese a la Línea gratuita 01 8000 911 119 o. en la ciudad de Bogotá al 4261111.	
26050946	AYDA LUZ MORENO PAYARES	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL	1448		GENERAL	SOLICITUD RADICADA	BE000553536	2022-09-29	Se le reconoció el derecho a la medida de indemnización mediante Acto Administrativo, posteriormente se ejecutó el método técnico y la respuesta fue NO FAVORABLE, se ejecutará nuevamente la medición en la siguiente vigencia y se le comunicará el resultado de dicho proceso en el 2021.	

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles

que, Para efectos de notificación de la usuaria, se le contacta en:

- Celular: 3188685333

Con el consabido respeto,

VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERA DELEGADA VICTIMAS

Proyectó: Shirley Leal
Contratista

Cartagena D.T. Y C. 8 de Mayo de 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **GLORIA CONTRERAS.**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la ley 1448 de 2011, ley 2421 de 2024, Sentencia T-025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora GLORIA CONTRERAS** identificado con Cedula de Ciudadanía **No**. 33.137.856 de Cartagena – Bolívar quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado y Delitos contra La Integridad Sexual**.

Manifiesta la señora **GLORIA CONTRERAS** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado y Delitos Contra Integridad Sexual**, indicó a este Ministerio Público que no ha tenido reconocimiento y materialización del pago de su medida indemnizatoria, manifiesta que el sustento de su familia siempre lo ha obtenido por actividades agropecuarias, que debido a su desplazamiento no puede solventar dichas necesidades y no cuenta con otra fuente de ingreso, razón por la cual se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago La antes mencionada cumple con los requisitos de **PRIORIZACION**.

CONSULTA INDEMNIZACIÓN

Victima: GLORIA CONTRERAS MERCADO

Los destinatarios relacionados en su declaracion son los siguientes:

Mostrar 10 entradas — Buscar:

Numero documento	Nombres y apellidos	Hecho victimizante	Ley	Estado Giro	Tipo ruta	Estado actual solicitud	Radicado Indemniza	Fecha registro último estado	Observacion	Ver Documentos
33137856	GLORIA CONTRERAS MERCADO	DESPLAZAMIENTO FORZADO	1448	EN RESOLUCION	PRIORITARIA	SOLICITUD RADICADA	3930894-17282275	2023-06-16	la Unidad para las Víctimas se encuentra en proceso de notificación de su indemnización, por favor esté atento a la comunicación por parte de la entidad. Si lene dudas, comuníquese a la Línea gratuita 01 8000 911 119 o. en la ciudad de Bogotá al 4261111.	
33137856	GLORIA CONTRERAS MERCADO	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL	1448	EN RESOLUCION	PRIORITARIA	SOLICITUD RADICADA	BK000600825	2023-08-04	la Unidad para las Víctimas se encuentra en proceso de notificación de su indemnización, por favor esté atento a la comunicación por parte de la entidad. Si lene dudas, comuníquese a la Línea gratuita 01 8000 911 119 o. en la ciudad de Bogotá al 4261111.	

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles

que, Para efectos de notificación de la usuaria, se le contacta en:

- Celular: 3146147425

Con el consabido respeto,

VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERA DELEGADA VICTIMAS

Proyectó: Shirley Leal
Contratista